

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO AVIADOR ACEVEDO
" DEL TITULAR ANDRÉS UGARTE VALDÉS**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000004117/2022, de fecha 01/07/2022, del Titular Andrés Ugarte Valdés; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01/07/2022 el Titular Andrés Ugarte Valdés, categorizó el proyecto simple "Edificio Aviador Acevedo ", como Proyecto de obra nueva, con ID 13098745-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000004117/2022, de fecha 01/07/2022.

2. Que, con fecha 04/07/2022 el proyecto simple "Edificio Aviador Acevedo " con ID 13098745-1, de Titular Andrés Ugarte Valdés, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Andrés Ugarte Valdés fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000021074/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000004/2022, de fecha 04/07/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000008/2022, de fecha 27/07/2022, Oficio N°

0000000007/2022, de fecha 21/07/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 9/2022 de fecha 12/08/2022.

5. Que, con fecha 12/09/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000023404/2022, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 14/09/2022 mediante Oficio N° 0000000012/2022.

6. Que, los órganos consultados, solicitó prórroga para emitir su respectiva respuesta respecto del IMIV corregido, mediante la Solicitud N° 13/2022, de fecha 23/09/2022, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 15/2022 de fecha 28/09/2022.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000017/2022, de fecha 06/10/2022, Oficio N° 0000000019/2022, de fecha 11/10/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio Aviador Acevedo " con ID 13098745-2, de Titular Andrés Ugarte Valdés, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Andrés Ugarte Valdés:

Accesos Peatonales: Tiene un acceso peatonal por Aviador Acevedo

Accesos Vehiculares: Tiene dos accesos vehiculares de entrada y salida cada uno por la calle Aviador Acevedo.

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Espacio de almacenamiento para al menos 1 automóvil

Medida de mitigación número 2: Franja de uso exclusivo para peatones

Medida de mitigación número 3: Se considera la instalación de balizas alertadoras y espejo cóncavo en cada acceso vehicular proyectado. Y refuerzo con señal vertical RPI-2 "Pare" para los vehículos que emergen del proyecto. Se propone traslado o reemplazo de especies arbóreas existentes en "Plano Situación Actual"

Medida de mitigación número 4: Instalación de vallas peatonales localizadas en las intersecciones de Av. Independencia con Av. Acevedo y Melipilla con Av. Acevedo.

*Instalación baliza peatonal solar en pasos peatonales de las intersecciones Av. Independencia con Av. Acevedo y Melipilla con Av. Acevedo.

Medida de mitigación número 5: Se demarcará senda peatonal en estacionamientos proyectados para una mayor seguridad de los usuarios.

Medida de mitigación número 6: Se desarrollará proyecto de ingeniería que permita conectar con las ciclovías proyectadas de Av. Independencia y Av. Pedro Fontova según decreto 102 del MTT y "Guía de composición y diseño operacional de ciclovías".

Considera caución.

Medida de mitigación número 7: Actualización de parada PB1724 (refugio, andén, señal, basurero, iluminación LED) e incorporación huella podotáctil en andén.

Medida de mitigación número 8: Demarcación de sentido de tránsito en ambos accesos proyectados

Medida de mitigación número 9: Se proyecta señal RPO-2a "No virar izquierda" en la intersección de Av. Acevedo con Independencia.

Medida de mitigación número 10: Demarcación de pasos peatonales, en las intersecciones de Av. Acevedo con Independencia y Av. Acevedo con Melipilla.

*Instalación señal vertical RPI-2 en calle Melipilla con Av. Acevedo y Av. Aviador Acevedo con Independencia.

*Instalación señal vertical RO-3 "Dirección obligada".

*Instalación señal vertical RPO-2a "No virar a la izquierda".

*Instalación señal vertical RPO-13 "Prohibido estacionar".

Medida de mitigación número 11: Instalación de bolardos en frontis del proyecto con el objetivo de que estos elementos impidan el estacionamiento sobre vereda.

Medida de mitigación número 12: Normalización de dispositivos de rodado en las intersecciones de Independencia con Av. Aviador Acevedo (4u) y Aviador Acevedo con Melipilla (2u).

*Pavimentación de tramos de vereda en Av. Aviador Acevedo

según lo indica "Plano Situación Proyecto Mitigado

Considera caución.

"Lento"

Medida de mitigación número 13: Eliminación señal vertical

Medida de mitigación número 14: Instalación de tachas y demarcación en resalto reductor de velocidad ubicado en Av. Aviador Acevedo.

Medida de mitigación número 15: Instalación resalto reductor de velocidad, en calle Aviador Acevedo de acuerdo a Plano de Situación Proyecto Mitigado.

Medida de mitigación número 16: Mejoramiento carpeta de rodado en frente del proyecto (210 m2) y 155 m2 en la reposición para los pasos peatonales

Medida de mitigación número 17: Desplazamiento paso peatonal Aviador Acevedo con Independencia.

Otras consideraciones: Se adjunta Ord. 1603/543/22 de fecha 28/10/22 que aprueba IMIV Básico

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio Aviador Acevedo " del titular Andrés Ugarte Valdés.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Rodrigo Hortal Sandoval
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Conchalí
28/10/2022 12:55



RHS

Distribución:

Titular Andrés Ugarte Valdés

Proyectista Andrés Ugarte Valdés

Jaime Francisco Moya Aguad, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente

